

RESOLUCION No. IG-CA-84- 0390

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CONYCON, Inversiones Agrourbanas S.A.";

QUE el abogado César Drouet Candel, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 83-1229-DIA y 83-1231-DIA del 5 de diciembre de 1983 en su orden, que comprueban la correcta integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-230 de 7 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CONYCON, Inversiones Agrourbanas S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUEROS, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 0390
Compañía: "CONYCON, Inversiones Agrourbanas S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía Anónima PROMETI de Promoción y Desarrollo de Tierras en favor de "CONYCON, Inversiones Agrourbanas S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

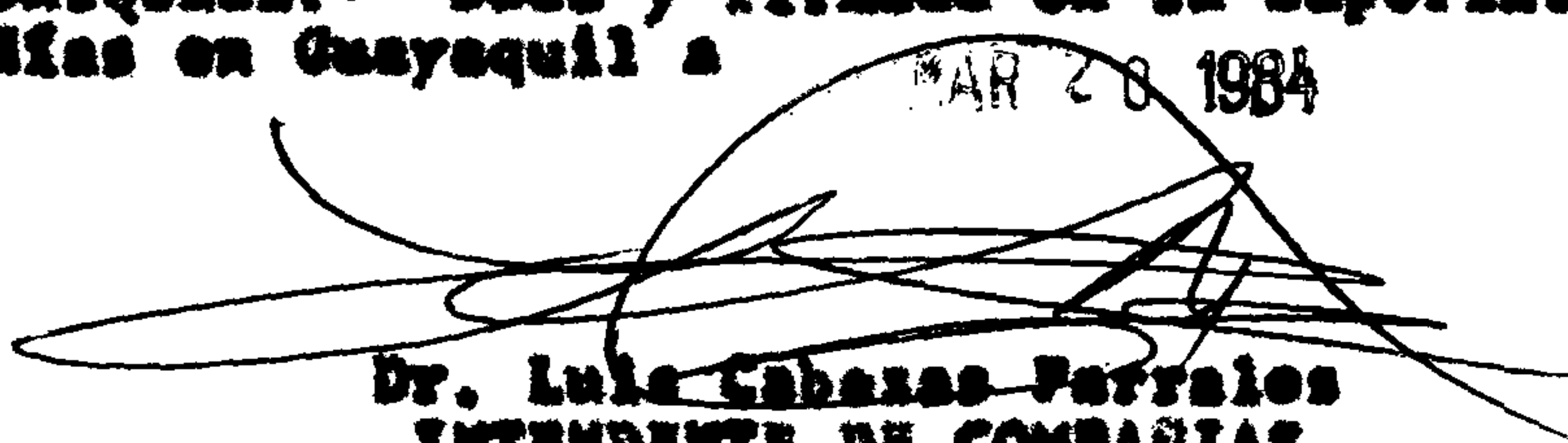
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

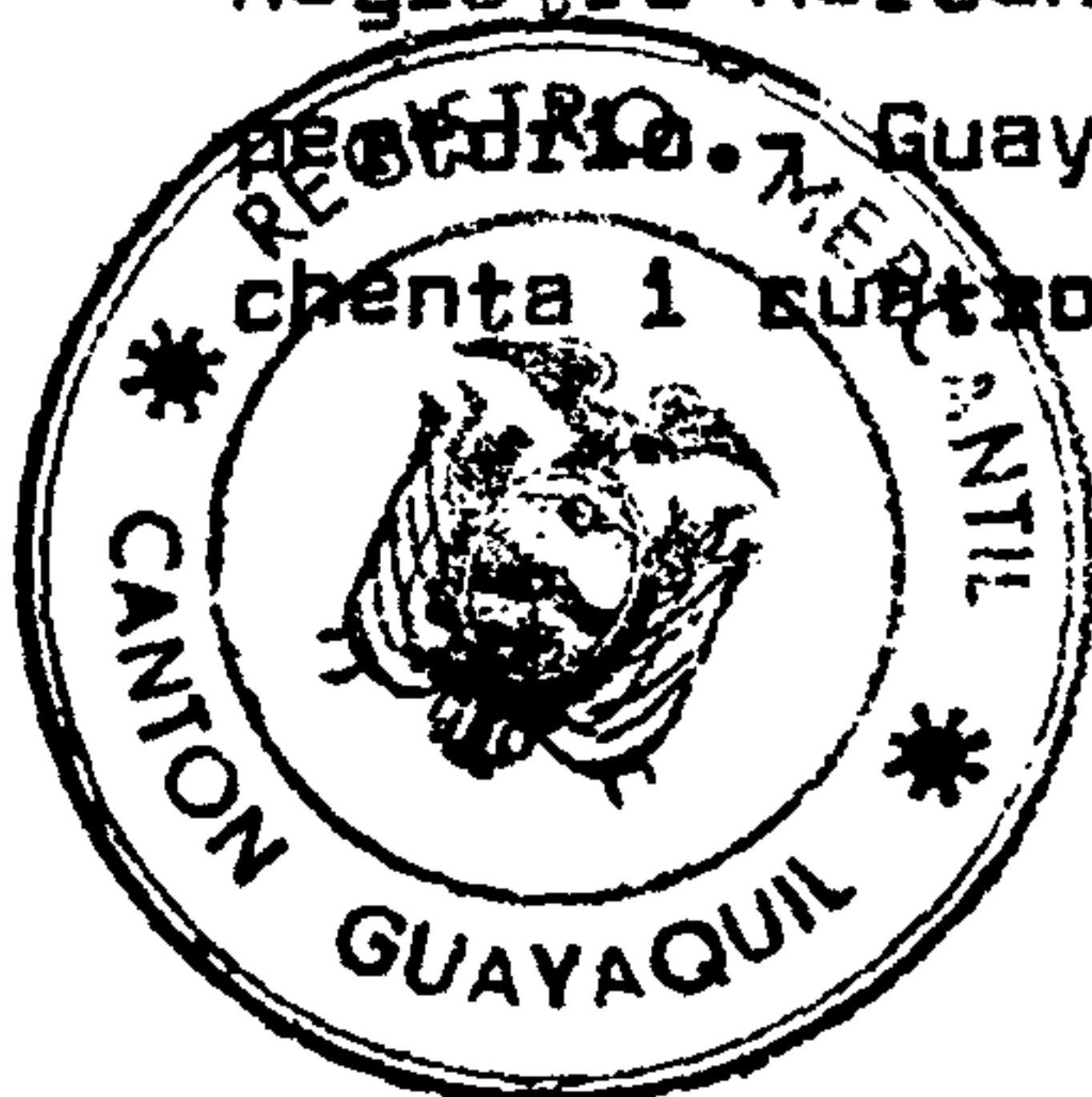
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

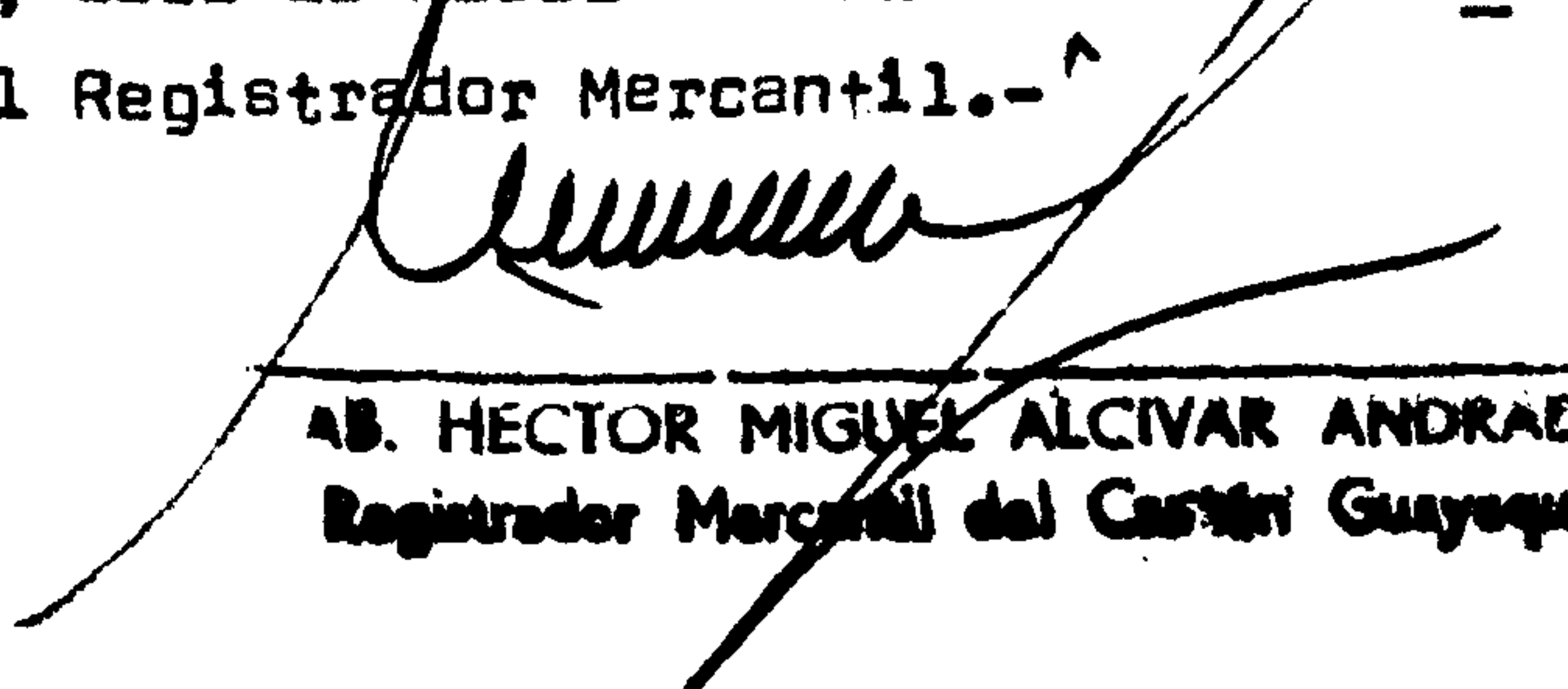
MAR 28 1984


Dr. Luis Cabezas Ferrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGIDA.
DL. CIA.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.277 a 9.281, número 2.319 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.930 del Registro. Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. -- El Registrador Mercantil.--




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil